

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 010-2021/DE-FONAFE**

Lima, 05 de febrero de 2021

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL FONAFE:

VISTOS:

El Memorándum N° 052-2021/GSC-FONAFE, emitido por la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos y el Informe N° 007-2021/GCL-GSC-FONAFE, del Ejecutivo Corporativo de Gestión Logística, a través de los cuales se solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE para el año 2021;

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2020/009-FONAFE, de fecha 15 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Consolidado de las empresas bajo el ámbito de FONAFE para el año 2021. Asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 003-2021/DE-FONAFE, de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó el Plan Operativo y Presupuesto Desagregado del FONAFE para el año 2021;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, (en adelante “la Ley”), y en concordancia con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), y ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, a través del Memorándum N° 052-2021/GSC-FONAFE, la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos remitió el Informe N° 007-2021/GCL-GSC-FONAFE, a través del cual se informa que el Órgano Encargado de las Contrataciones ha consolidado los requerimientos de las áreas usuarias, presentando para su aprobación, el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE para el año 2021, en cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado señalada en el considerando anterior;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, y los artículos 6 y 25 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el Sistema

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por FONAFE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sied.fonafe.gob.pe/visorSIEDWeb/> usando el código: S665239

Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, incluyendo el documento de aprobación, así como en el portal institucional;

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE para el año 2021;

Que, conforme lo establece el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, correspondiendo dicha atribución en el caso de FONAFE a la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE para el año 2021, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE para el año 2021, sea publicado en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE para el año 2021, se publique en el portal web de FONAFE y se ponga a disposición del Área de Gestión Logística Corporativa de la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Gerencia Corporativa de Servicios Compartidos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese

Documento Firmado Digitalmente

Lorena de Guadalupe Masias Quiroga
Directora Ejecutiva

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por FONAFE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sied.fonafe.gob.pe/visorSIEDWeb/> usando el código: S665239